CONSULTORES axioma

Lic. Luis Reyes Gutiérrez
Director de Comunicación Social
Municipio de Ahome, Sinaloa

Respecto a la petición para evaluar el gobierno municipal durante el 2017, le hacemos la siguiente propuesta de trabajo en lo que ha investigación se refiere:

- Investigación de la aprobación de gobierno
- Percepción de la aprobación para administración municipal
- Evaluación ciudadana para el gobierno municipal

De acuerdo a su petición, la investigación constará de tres tomas durante el año en los meses de julio, septiembre y diciembre; también de acuerdo a su petición, se realizará la investigación por medio de 550 encuestas mensuales, considerando un margen de error de +/- 5.5% para el caso de Ahome.

La inversión necesaria para la propuesta que estamos haciendo representa una cantidad de $496,000.00 (Cuatrocientos noventa y seis mil pesos). Y este costo podría estar prorrateado en 7 pagos.

ATENTAMENTE

Lic. Oscar Hernandez G
Director General

Culiacán, Sinaloa a 1 de junio de 2017

Juan de la Barrera 1961 – 13 Col. T. Blanca Culiacán, Sinaloa CP.80030
Tel. 715 84 24 www.axiomaconsultores.com.mx

Think!

Propuesta de Proyecto de Investigación

Evaluación al Ejercicio de Gobierno

Cliente:
Municipio de Ahome

Fecha:
01/Junio/2017

Propuesta No. 1

Río Sinaloa 144 Ote, Colonia Guadalupe
Culiacán Sinaloa, México, CP 80220

www.thinksite.biz

Av. Álvaro Obregón 121, 1001 Col. Roma
México DF, CP 0670

Presentación

Culiacán, Sinaloa a 01 de Junio del 2017

Lic. Luis Ernesto Reyes Gutiérrez
Director de Comunicación Social
Municipio de Ahome, Sinaloa.

La presente es nuestra propuesta de trabajo para con el Ayuntamiento de Ahome. Con el objetivo de continuar en un esquema de trabajo en equipo donde nuestra experiencia y conocimientos puedan contribuir a la generación de información relevante y con ello a la toma de decisiones oportunas, eficientes y estratégicas.

La investigación y estrategia es algo que debe ser tomado en cuenta en el ejercicio gubernamental. Es necesario medir lo que se está haciendo así como la percepción pública del ejercicio de gobierno para poder adecuar mensajes, tomar decisiones y generar circunstancias a favor de los gobernados.

Agradecemos de antemano la atención prestada a esta propuesta y nos permitimos hacer de su conocimiento los contenidos de la misma:

El trabajo que se llevará a cabo es el de Evaluación al Ejercicio de Gobierno: Ejercicio de investigación que define las distintas variables dentro del ejercicio de gobierno para identificar, entender y evaluar la posición y percepción poblacional que guarda el gobierno del Municipio de Ahome. Dicho ejercicio, considera la totalidad de los elementos de estudio necesarios para definir, identificar y entender el posicionamiento de mercado y contar con información estratégica para la toma de decisiones.

La inversión de los estudios de mercado propuestos representa una inversión de $382,666.69 (Trescientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 69/100 m.n.) IVA Incluido. Y la propuesta puede ser prorrateada en 7 pagos mensuales de $54,666.67 (Cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 m.n.) IVA Incluido

Propuesta correspondiente al mes de Junio 2017.

Atentamente
Juan Burgos Franco
Director

Río Sinaloa 144 Ote, Colonia Guadalupe
Culiacán Sinaloa, México, CP 80220

www.thinksite.biz

Av. Álvaro Obregón 121, 1001 Col. Roma
México DF, CP 0670

Culiacán, Sinaloa a 01 Junio 2017

Lic. Luis Reyes Gutierrez
Director de Comunicación Social
Municipio de Ahome, Sinaloa.

clientes@chavelas.com.mx

Respecto a su petición para analizar y evaluar el ejercicio de gobierno municipal durante este 2017, me permito extenderle la siguiente propuesta de trabajo:

Evaluación del Gobierno Municipal Ahome 2017, componentes:

- *Investigación de campo para evaluar aprobación de gobierno*
- *Percepción de la administración municipal*
- *Evaluación ciudadana para el ejercicio de gobierno*
- *Recomendaciones y Planes estratégicos de comunicación*

Proponemos 3 tomas en el año (julio, septiembre y diciembre) y estas tomas estarán comprendidas en el análisis de la totalidad del semestre. Haremos uso de todas las herramientas de investigación necesarias, como encuestas y sesiones de grupo.

El costo de estos servicios de investigación y estrategia es de $554,166.67 (quinientos cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y seis pesos 67/100 M.N). Y este costo podría estar prorrateado en 7 pagos durante el año.

Esta propuesta tiene una vigencia de 1 mes a partir de la fecha de presentación.

Atentamente

Manuel E. Chavelas Solís LDI
Director

Chavelas
Publicidad & Marketing
IDEAS BIEN PENSADAS

San Anselmo 225-12 Col. Barrio de San Anselmo
C.P. 80199, Culiacán, Sin.
Tel. (667)713 94 18 y 712 68 99
wwww.chavelas.com.mx

AHOME
TRABAJAMOS CONTIGO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE COMUNICACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE AHOME**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO DE AHOME"**, REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR LOS CIUDADANOS **ÁLVARO RUELAS ECHAVE, CECILIA HERNÁNDEZ FLORES Y JUAN ANTONIO GARIBALDI HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA PROCURADORA Y SECRETARIO**, RESPECTIVAMENTE **DEL MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA**; Y POR LA OTRA PARTE, **LA EMPRESA** DENOMINADA **"SOLUCIONES THINK MERCADOTECNIA SOCIEDAD CIVIL"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. JUAN SALVADOR BURGOS FRANCO**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**. MANIFESTANDO **"LAS PARTES"** QUE ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

1.- Declara **"EL MUNICIPIO DE AHOME"** que:

1.1.- Es una Entidad Pública investida de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía plena para gobernar y administrar sin interferencia de otros poderes los asuntos propios de su comunidad, así como de capacidad jurídica para celebrar todo tipo de contratos con personas físicas o morales con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115, Fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 110, 111 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

1.2.- Que concurre a la celebración del presente instrumento, a través del **C. ÁLVARO RUELAS ECHAVE, CECILIA HERNÁNDEZ FLORES Y JUAN ANTONIO GARIBALDI HERNÁNDEZ,** en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA PROCURADORA Y SECRETARIO** respectivamente del **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA** respectivamente, quienes se encuentran facultados para ello en términos de lo establecido en los Artículos 3, 13, 15, 16, 37, 38, 39 Fracción II y VI, 50, 52 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, quienes acreditan debidamente su personalidad los primeros dos con la Constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Ahome, Sinaloa, de fecha 09 de Junio del año 2016, en la que se declara Presidente Municipal y Síndico Procurador electos del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, y Acta

AHOME
TRABAJAMOS CONTIGO

de Cabildo número 126 de fecha 31 de Diciembre del año 2016, mediante el cual en Sesión Solemne del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, se les tomó la protesta de Ley a los ciudadanos **ÁLVARO RUELAS ECHAVE, CECILIA HERNÁNDEZ FLORES**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA PROCURADORA**, que integran el Honorable Ayuntamiento de Ahome, para el período comprendido del 01 de Enero del 2017 al 31 de Octubre del 2018, ante el Cabildo y el pueblo de Ahome, y el último mediante Acta de Cabildo número 01, de fecha 01 de Enero del año 2017, en la cual se reunieron los **C. C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE AHOME, SÍNDICA PROCURADORA Y REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA**, a efecto de celebrar sesión extraordinaria de Cabildo relativa al ejercicio constitucional de dicho Ayuntamiento y con fundamento en el artículo 38 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 18 fracción V del reglamento interior del Ayuntamiento de Ahome, se propone y aprueba como **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA**, al **C. JUAN ANTONIO GARIBALDI HERNÁNDEZ**, por lo que estos se encuentran plenamente facultados para celebrar el presente instrumento legal, en representación del Gobierno Municipal, las cuales no les han sido revocadas, limitadas o modificadas a la fecha en forma alguna.|

1.3.-Señala como domicilio el ubicado en el **Edificio de Palacio Municipal,** sito por las Calles Santos Degollado y Cuauhtémoc, Sin Número, Colonia Bienestar, en Los Mochis, Ahome, Sinaloa; así también, que cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por escrito con 15 días hábiles de anticipación, en caso contrario todas las notificaciones se tendrán como válidamente hechas en el domicilio señalado. Asimismo, que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes MAH1701013C0.

1.4.- Que requiere los Servicios Profesionales de proyecto de investigación, consistente en evaluación al ejercicio de gobierno y estudio de medios de comunicación, a través de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en los términos y bajo las condiciones que se establecen en el presente contrato.

1.5.- Que el presente contrato fue adjudicado al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** a través del Comité de Adquisiciones, mediante el acta de sesión extraordinaria número 13, de fecha 04 de julio del año 2017, en el cual se aprobó por mayoría la contratación la moral denominada Soluciones Think Mercadotecnia, S.C., para la elaboración del estudio de mercado para medir la opinión respecto al actuar del Municipio de Ahome.

2.- Declara **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que:

AHOME
TRABAJAMOS CONTIGO

2.1.-Es una persona moral denominada **"SOLUCIONES THINK MERCADOTECNIA SOCIEDAD CIVIL",** legalmente constituida; que acredita su **EXISTENCIA LEGAL** mediante instrumento notarial 818 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO), Volumen IV (CUARTO), Libro 1 (UNO) de fecha 24 de Noviembre del 2009 ante el protocolo del **Lic. Marco Antonio Zazueta Félix,** Notario Público número 140 (CIENTO CUARENTA), con ejercicio y residencia en la ciudad de Culiacán, Sinaloa. Asimismo, que cuenta con los recursos humanos, materiales, técnicos, conocimientos y experiencia requeridos para proporcionar asistencia profesional en materia de comunicación, publicidad divulgación y socialización para la difusión y promoción de los programas de gobierno municipal, comunicados y obras que tenga a bien difundir y promover para socializarlos ante la ciudadanía Ahomense, en los términos y bajo las condiciones que se establecen en el presente contrato.

2.2.- Comparece a la celebración del presente instrumento por conducto de su Administrador único, el **C. Juan Salvador Burgos Franco**, quien se identifica con **Credencial de Elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector** [redacted] manifestando que tiene las facultades, poderes y atribuciones para firmar el presente contrato, las cuales no le han sido revocadas, limitadas o modificadas a la fecha en forma alguna, acreditando su personalidad con el instrumento notarial anteriormente descrito, mediante el cual la sociedad denominada **SOLUCIONES THINK MERCADOTECNIA SOCIEDAD CIVIL,** otorga Poder General amplísimo para pleitos y cobranzas y para ejecutar actos de administración sin limitación alguna, a favor del **C. Juan Salvador Burgos Franco.**

2.3.- Que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes **STM091124UJ7** y para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle Manuel Bonilla, número 1152, Colonia Guadalupe, Código Postal 80220, Culiacán, Sinaloa; cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por escrito con 15 días hábiles de anticipación, en caso contrario, todas las notificaciones se tendrán como válidamente hechas en el domicilio señalado.

3.- Declaran **"LAS PARTES"** que:

3.1.- Con la suscripción del presente contrato de prestación de servicios profesionales de comunicación dan por terminado cualquier otro que se hubiese celebrado con anterioridad a éste, manifestando los comparecientes tener capacidad legal para contratar y obligarse sin tener ninguna objeción respecto a las facultades que les han sido conferidas; manifestando su voluntad en aceptar los compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del presente instrumento, por lo que han decidido suscribir al mismo en los términos de este documento, para lo cual se sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: ***DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS***.- **"EL MUNICIPIO DE AHOME"** contrata los servicios profesionales de proyecto de investigación, consiste en evaluación al ejercicio de gobierno y estudio de medios de comunicación, a través de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**; asimismo, para que éste último efectúe entre otros, un estudio de mercado trimestral.

"LAS PARTES" están de acuerdo que el estudio se realizará conforme a lo descrito en la declaración 1.4 de este contrato, el cual forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA: ***PLAZO DE LOS TRABAJOS***.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a realizar satisfactoria y completamente los trabajos objetos de este contrato a partir del día 01 de julio del 2017, así como entregarlos en su totalidad a más tardar el día 31 de diciembre del 2017.

TERCERA: ***PAGO Y FORMA DE PAGO***.- Por concepto de contraprestación **"EL MUNICIPIO DE AHOME"** se obliga a pagar de manera mensual a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** la cantidad de $54,666.67 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), tarifa que incluye el Impuesto al Valor Agregado; dichos pagos se efectuarán de la siguiente manera:

A) Mediante cheque o transferencia electrónica a la cuenta de cheques número 0641487352, clave interbancaria número 072 730 006 414 873 523, del Banco Banorte, a nombre de Soluciones Think Mercadotecnia S.C.
B) Dentro de un lapso no mayor de los primero 7 días hábiles del mes en turno y posteriores a la fecha de entrega-recepción de la factura correspondiente, debiendo cumplir con todos los requisitos fiscales, y una vez que haya sido revisada y aprobada por persona que **"EL MUNICIPIO DE AHOME"** haya designado para tal fin.

CUARTA: ***VIGENCIA DEL CONTRATO***.- La vigencia del presente instrumento legal iniciará desde el 01 de julio al 31 de diciembre del año 2017, sin embargo, podrá revisarse, adicionarse o modificarse de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** en los términos de la cláusula Octava del presente instrumento.

QUINTA.-*ENTREGABLE*.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregará a **"EL MUNICIPIO DE AHOME"** los resultados de la investigación que se verán expresados en un análisis general de la información recaudada, así como un análisis a profundidad que contendrá la información segmentada por los grupos de interés; se incluirán

AHOME
TRABAJAMOS CONTIGO

comentarios, recomendaciones y conclusiones por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** respecto a los resultados obtenidos en la investigación.

Los mercados obtenidos podrán ser utilizados para:

- Conocer el mercado objetivo en términos de lo que significa la opinión.
- Tener información sobre la opinión de los ciudadanos respecto a su Municipio.

SEXTA: ***OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"***.-Se obliga ante **"EL MUNICIPIO DE AHOME"** a lo siguiente:

A) Entregar el resultado del estudio con un trabajo impreso a color y un archivo digital.
B) Que el trabajo realizado por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** será 100% (CIEN POR CIENTO) original y exclusivo para este proyecto.
C) Apegarse estrictamente al Código de Ética Profesional de la Asociación Mexicana de Agencias de Investigación de Mercado y Opinión Pública (AMAI).

SÉPTIMA: ***OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO DE AHOME"***.-Se obliga ante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a proporcionarle a la mayor brevedad posible, la información que éste le solicite para la realización del trabajo encomendado.

OCTAVA: ***RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO***.- En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** rescinda o dé por terminado el presente contrato, antes de la fecha de su vencimiento, lo notificará por escrito a su contraparte con 10 días naturales contados a partir de la fecha en que se pretenda rescindir el presente instrumento y conforme a lo siguiente:

A) En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** sea quien rescinda anticipadamente el contrato por causas imputables a éste y sin responsabilidad de **"EL MUNICIPIO DE AHOME"**, el primero de ellos se obliga a hacer la devolución de la totalidad de los pagos efectuados por **"EL MUNICIPIO DE AHOME"**.
B) En el supuesto de que **"EL MUNICIPIO DE AHOME"** sea quien rescinda anticipadamente el contrato por causas imputables a éste y sin responsabilidad para **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, el primero de ellos quedará obligado a pagar únicamente a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** la cantidad equivalente al trabajo realizado a la fecha de la rescisión por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** previa entrega del trabajo impreso a color del archivo digital.

NOVENA: ***CAUSALES DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO***.- Serán causales de rescisión, cualquier incumplimiento a las obligaciones contenidas en este contrato de cualquiera de **"LAS PARTES"**, en donde se incluyen además los contenidos en la Ley respectiva.

AHOME
TRABAJAMOS CONTIGO

DÉCIMA: ***INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES***.- **"EL MUNICIPIO DE AHOME"** tendrá la facultad de dar por vencido anticipadamente el presente contrato en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla con alguna de las obligaciones pactadas, lo anterior sin ninguna responsabilidad y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello una notificación por escrito en los términos de la cláusula Octava de éste instrumento, sin perjuicio de **"EL MUNICIPIO DE AHOME"** de llevar a cabo la acción legal que corresponda por dicho incumplimiento.

En el supuesto de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no realice la entrega del resultado de la investigación del estudio de factibilidad de mercado, objeto del presente contrato, en la fecha pactada en éste instrumento, pagará a **"EL MUNICIPIO DE AHOME"** una penalidad por cada semana de atraso, la cual será equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del costo total de la contraprestación pactada en la cláusula Tercera de éste instrumento. En el supuesto de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** definitivamente no haga entrega del resultado de la investigación se obliga a reembolsar a **"EL MUNICIPIO DE AHOME"** la cantidad que éste último hubiere hecho en calidad de anticipo.

DÉCIMA PRIMERA: ***DOMICILIOS***.-**"LAS PARTES"** para cualquier obligación señalan como domicilios los siguientes:

- **"EL MUNICIPIO DE AHOME"** el ubicado en el **EDIFICIO DE PALACIO MUNICIPAL,** sito por las Calles Santos Degollado y Cuauhtémoc, s/n, Colonia Bienestar, de esta Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa.
- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el ubicado en calle Manuel Bonilla, número 1152, Colonia Guadalupe, con Código Postal número 80220 en Culiacán, Sinaloa.

DÉCIMA SEGUNDA: ***CONFIDENCIALIDAD***.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga, por sí y por el personal que dependerán de él a respetar el secreto profesional, bancario y fiduciario y a no divulgar ni transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, los datos de informaciones (en los sucesivo "Información Confidencial") que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación de los servicios aquí pactados, por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y el personal a su cargo mantendrán absoluta confidencialidad, inclusive posterior al término del presente contrato.

Toda la información confidencial que se proporcione bajo el presente contrato se mantendrá en absoluta confidencialidad por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y el personal que conforma su equipo de trabajo, por lo que no podrá

AHOME
TRABAJAMOS CONTIGO

ser divulgada a ninguna persona sin el previo consentimiento por escrito de **"EL MUNICIPIO DE AHOME"**.

DÉCIMA TERCERA: ***EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL***.-**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y reconoce que cuenta con los elementos propios a que se refiere los Artículos 13 y 14 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios previstos en el presente contrato, el cual, libera en este momento a **"EL MUNICIPIO DE AHOME"** de cualquier responsabilidad tanto en lo civil, laboral, penal y administrativo o cualquier otro tipo que pudiere surgir entre el prestador de servicios y su personal contratado para el cumplimiento objeto de este instrumento.

DÉCIMA CUARTA: ***COMPETENCIA***.- **"LAS PARTES"** acuerdan que para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someten en forma expresa, para el caso de que existiera algún conflicto judicial o administrativo respecto al cumplimiento del presente instrumento, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Locales del Municipio de Ahome, Sinaloa; sin embargo **"LAS PARTES"** acuerdan previo a someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Locales agotarán sus diferencias de existir estas, por la vía de la conciliación en primer término, de común acuerdo. Por lo tanto, renuncian a cualesquier fuero que les pudiera beneficiar por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra circunstancia.

DÉCIMA QUINTA: ***RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD***.- **"LAS PARTES"** se reconocen expresamente la personalidad con que se ostentan, así como las facultades con las que comparecen a la celebración del presente acto jurídico, renunciando a cualquier acción o excepción que por estos conceptos pudiere corresponderles.

Leído y explicado el contenido del presente instrumento y estando las partes de acuerdo en todos sus términos y condiciones contenidas en el mismo, lo firman y ratifican para constancia y plena validez, por ante la presencia de dos testigos que al final se expresan y dan fe; dado en la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, al día 01 del mes de julio del año 2017.

POR "EL MUNICIPIO DE AHOME"

C. ÁLVARO RUELAS ECHAVE
PRESIDENTE MUNICIPAL.

AHOME
TRABAJAMOS CONTIGO

C. CECILIA HERNÁNDEZ FLORES
SÍNDICA PROCURADORA.

C. JUAN ANTONIO GARIBALDI HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. JUAN SALVADOR BURGOS FRANCO
ADMINISTRADOR ÚNICO DE SOLUCIONES THINK MERCADOTECNIA S.C.

POR LOS "T E S T I G O S"

C. ELLIOT ASCÁRREGA BELTRÁN
TESORERO MUNICIPAL.

C. LUIS ERNESTO REYES GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL